

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
20 MAY 2021
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
HORA: 14:25 hrs
FIRMA: [Signature]

ASUNTO: Modificación a la ley de ingresos de 2021.

Celestún, Yucatán a 13 de mayo de 2021.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
LXII LEGISLATURA 2018-2021
PRESENTE.**

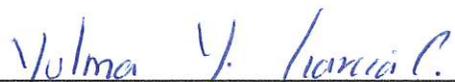
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 82 fracción II de la Constitución Política del estado de Yucatán; artículo 41, inciso C) fracción XI de la Ley Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, nos permitimos enviarle copia certificada del Acta Ordinaria de Cabildo, y un CD, en la que se aprobó **la reformas y modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán para el ejercicio fiscal 2021.**

De la misma manera solicito atentamente que, una vez aprobada la iniciativa, la envíe al poder ejecutivo para su promulgación y publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Anexo: CD con los archivos correspondientes.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
20 MAY 2021
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
HORA: 14:46 hrs
FIRMA: Jessica Arce


C. YULMA YUMIRA GARCIA CASANOVA
Presidenta Municipal.


H Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. MARTHA DOLORES NOVELO VILLANUEVA
Secretaria Municipal


H. Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELESTUN, YUCATAN DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el municipio de Celestún, Yucatán, estados unidos mexicanos, siendo las diez horas del día trece del mes de mayo del año dos mil veintiuno, estando presentes y debidamente convocados en la sala de las sesiones del palacio municipal, los integrantes del h. ayuntamiento de Celestún, Yucatán y presidiendo la sesión la C. presidenta municipal Yulma Yumira García Casanova, se procede a dar inicio a la sesión ordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 64 y de más relativos de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, con sujeción al siguiente orden del día.

- 1.- Lista de asistencia.
 - 2.- Declaración de la existencia del quórum legal e instalación de la sesión.
 - 3.- Aprobación del orden del día.
 - 4.- Lectura de acta anterior.
 - 5.- Someter a consideración y aprobación del ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará la presidenta municipal, de: inciso a) **LA MODIFICACION DEL ARTICULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CELESTUN, YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO 326/2020 POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN Y PUBLICADA EN EL EJEMPLAR NUMERO 34,371 DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**
 - 6.- Clausura de la sesión.
- En cumplimiento al punto número uno, la secretaria municipal procedió al pase de lista de los regidores Presentes.

Nombres	Cargo	Asistencia
Yulma Yumira García Casanova	Presidenta Municipal	Presente
Wilberth Epifanio Chan Villafañá	Sindico Municipal	Presente
Martha Dolores Novelo Villanueva	Secretaria Municipal	Presente
Felipe de Jesús Pool Cauich	Regidor	Presente
María Estela de los Ángeles Suarez Flores	Regidora	Presente
Ismael Valencia Pérez	Regidor	Presente
Felisa Isabel Castro Pinzón	Regidora	Presente
Alondra del Carmen Couoh Mena	Regidora	Presente

— En cumplimiento al punto número dos del orden del día la C. Yulma Yumira García Casanova, Presidenta Municipal, declaró la existencia del quórum legal para

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
PRESIDENTA MUNICIPAL
Yulma Y. Garcia

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARIA MUNICIPAL
Felisa Castro

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
NOMENCLATURA MUNICIPAL
Ismael Valencia

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
RECLUTAMIENTO MUNICIPAL
[Signature]

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARIA MUNICIPAL
[Signature]

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARIA MUNICIPAL
[Signature]

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARIA MUNICIPAL
[Signature]

realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el honorable cabildo.

—Respecto al punto número tres sobre la aprobación del orden del día, se sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo aprobándose por unanimidad de los regidores presentes.

— Seguidamente se procedió a dar lectura del acta anterior y en este punto número cuatro; la Secretaria Municipal C. Martha Dolores Novelo Villanueva, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del cabildo, aprobándose por unanimidad de votos de los regidores presentes la dispensa de la lectura del acta anterior.

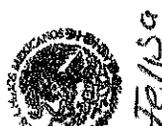
— En cumplimiento al punto número cinco del orden del día, inciso a) se somete a consideración y aprobación del h. ayuntamiento en su caso, de la propuesta que hará la presidenta municipal C. Yulma Yumira García Casanova del municipio de Celestún, Yucatán, la cual señala que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 82 ochenta y dos, fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 41 cuarenta y uno, inciso c) fracción XI, artículo 56 cincuenta y seis fracción II, de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, presenta la Iniciativa De La Ley De Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, Para el Ejercicio Fiscal 2021, en la cual se asientan los conceptos y montos que se estiman captar por la tesorería municipal de este municipio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, y señala que, con la finalidad de armonizar la estructura y presentación de las cuentas de ingresos del municipio con el plan de cuentas de conformidad con la ley general de contabilidad gubernamental y los lineamientos establecidos por el consejo nacional de armonización contable (CONAC) y para cumplir con la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la ley de ingresos con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la ley general de contabilidad gubernamental y cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la ley general de contabilidad gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el diario oficial de la federación el 12 de enero de 2012. Por lo anteriormente expuesto se presenta al H. Cabildo la modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, Para el Ejercicio Fiscal 2021; Autorizada mediante El Decreto 326/2020 por parte del Congreso del Estado de Yucatán Y Publicada en el ejemplar Número 34,371 del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELESTUN

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL
Yulma Y. García



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
TESORERÍA MUNICIPAL
Yulma Y. García



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
NOMENCLATURA MUNICIPAL
Israel Valencia



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
REGISTRARÍA MUNICIPAL
Martha Dolores Novelo Villanueva



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SALUD MUNICIPAL
María Estela Soriano



H. Ayuntamiento de Celestún 2016-2021
OBRAS PÚBLICAS
Steve Polle



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL
Martha Dolores Novelo Villanueva



C. Yulma Yumira García Casanova, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Celestún, Yucatán, con fundamento en el artículo 56, fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Celestún, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41, inciso a), fracción III, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que la hacienda municipal se integra por los ingresos, activos y pasivos de los municipios; por su parte, la libre administración hacendaria debe entenderse como el régimen que estableció el órgano reformador de la Constitución, a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfacer sus necesidades, todo esto, en los términos que fijen las leyes y, para el cumplimiento de sus fines públicos.

De conformidad con la fracción IV, inciso a) del citado artículo 115, los municipios percibirán las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria. Por lo que, cualquier cobro que derive de la misma es una contribución a favor del municipio.

Segundo. Que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Tercero. Que la citada ley, en su artículo 41, inciso c) de hacienda, fracción XI, dispone que se remitirá al Congreso del Estado para su aprobación. La primera contendrá la estimación de obligaciones o financiamientos destinados a inversiones públicas productivas, entre otros rubros. En este sentido, el artículo 56, fracción II, del propio ordenamiento señala que entre las obligaciones del Presidente Municipal se encuentra la de formular y someter a la aprobación del cabildo, la iniciativa de ley de ingresos y de ley de hacienda, el presupuesto de egresos, el bando de policía y gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la gaceta municipal.

Cuarto. Que de conformidad con las disposiciones anteriormente referidas, es necesario y se consideró de suma importancia la obligación del pago de las contribuciones para toda persona, física o moral o instituciones oficiales o privadas, sin exenciones o subsidios, por considerarlas como esenciales para la vida del municipio. Con el fin que el municipio tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.

Por las consideraciones expuestas, el H. Ayuntamiento del Municipio de Celestún, Yucatán, ha tenido a bien expedir la presente:

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL



Yulma Yumira García Casanova

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL



Felisa

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL



Ismael Valencia P.

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL



QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CELESTUN, YUCATÁN ACUERDA LA REFORMA Y MODIFICACION AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CELESTUN YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO 326/2020 POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y PUBLICADA EN EL EJEMPLAR NÚMERO 34,371 DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Para quedar como sigue:

SE MODIFICA EL ARTICULO 13 QUEDANDO COMO SIGUE:

Artículo 13.-...

...
...

V.- Para los predios en la zona costera rustica del municipio colindante con el Golfo de México y la zona federal marítimo terrestre, el impuesto predial a pagar será el 0.83% del valor catastral.

PARA PREDIOS DE LA ZONA COSTERA RUSTICA

ZONA COSTERA RUSTICA	VALOR POR METRO LINEAL
Predios de la playa colindantes con el Golfo de México y la Zona Federal Marítima Terrestre	\$ 2,500.00

Transitorio:

PRIMERO. - La reforma y modificación a la ley de ingresos del municipio de Celestún, Yucatán del año dos mil veintiuno, entrara en vigor una vez que sea aprobada por el H. Congreso del Estado de Yucatán y sea publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán

— Continuando con la sesión, la secretaria municipal Martha Dolores Novelo Villanueva señala, si existiera algún comentario se solicita a los regidores sirvan levantar la mano para a efecto de enlistar el orden de intervención. A lo cual ningún regidor presente levanto la mano. Por lo cual se procede a realizar la votación por

H Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
PRESIDENTA MUNICIPAL
Dolores Villanueva



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL
Felise



Ismael Valencia
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
NOMENCLATURA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
RECLUTAMIENTO MUNICIPAL



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SALUD MUNICIPAL



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
OBRAS PUBLICAS



H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL



parte de los regidores, los que estén a favor, manifestarlo de manera económica levantando la mano y los que no estén de acuerdo solo absténgase. realizada la votación de los regidores de este h. cabildo quedando esta solicitud aprobada por unanimidad a favor de la propuesta realizada por la c. presidenta municipal, por lo que se dictan el siguiente: -----

ACUERDO

--- PRIMERO.- El ayuntamiento de Celestún, Yucatán Autoriza Por Unanimidad De Votos de los regidores presentes, la solicitud realizada por la Presidenta municipal en el punto anterior inciso a) La reforma y modificación al artículo 13, de la ley de ingresos del municipio de Celestún Yucatán, autorizada mediante El Decreto 326/2020 por parte del Congreso del Estado de Yucatán Y Publicada en el ejemplar Número 34,371 del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día veintinueve de diciembre de dos mil veinte,. Cúmplase. ---

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria Municipal Martha Dolores Novelo Villanueva, para que remita una copia certificada de la presente acta ordinaria de sesión de Cabildo, al H. Congreso del estado de Yucatán, para su aprobación y posterior envío al poder ejecutivo para su promulgación y publicación en el diario oficial del Gobierno del estado de Yucatán. -----

Como punto número seis y no habiendo más asuntos a tratar se solicita a la C. Presidenta Municipal C. Yulma Yumira García Casanova, de por concluida la presente sesión ordinaria de cabildo, por lo que siendo las veintidós horas treinta minutos del día de su inicio se da por concluida y procediéndose a firmar la presente acta, para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. Damos fe. -----

H. AYUNTAMIENTO DE CELESTUN, YUCATAN



H. Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021

PRESIDENTA MUNICIPAL

Yulma Yumira García Casanova
YULMA YUMIRA GARCÍA CASANOVA
PRESIDENTA MUNICIPAL

WILBERTH EPIFANIO CHAN VILLAFANA
SÍNDICO MUNICIPAL



H. Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021

SECRETARIA MUNICIPAL



MARTHA DOLORES NOVELO VILLANUEVA
SECRETARIA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021
OBRAS PUBLICAS

Felipe de Jesús Pool Cauch
FELIPE DE JESUS POOL CAUCH
REGIDOR



H. Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021
SALUD MUNICIPAL

Maria Estela de los Angeles Suarez Flores
MARÍA ESTELA DE LOS ÁNGELES SUAREZ FLORES
REGIDORA



H. Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021
NOMENCLATURA MUN

Ismael Valencia Perez
ISMAEL VALENCIA PEREZ
REGIDOR

H. Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021
CEMENTERIO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021
RECLUTAMIENTO MUNICIPAL

Felisa Castro
FELISA ISABEL CASTRO PINZÓN
REGIDORA

Alondra
ALONDRA DEL CARMEN COUOH MENA
REGIDORA

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de sesión ordinaria de cabildo del H. ayuntamiento de Celestún, Yucatán, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, constando de 4 fojas útiles a una sola cara. Doy fe.-----

Yolma Y. Ferrer
H. Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021
PRESIDENTA MUNICIPAL

Isaac Valencia P.
H. Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021
H. SECRETARÍA MUNICIPAL

[Signature]
H. Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Signature]
H. Ayuntamiento
de Celestún
2018-2021
H. SECRETARÍA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento constitucional de Celestun, Yucatán, 2018-2021. La que suscribe C. Martha Dolores Novelo Villanueva, en mi carácter de secretaria municipal de este H. Ayuntamiento de Celestun, Yucatán-----

Certifico:

Que el presente legajo consta de 6 hojas útiles en copia fotostática en un lado, son una simple copia exacta del documento original que tuve a la vista y obra en los archivos del juzgado de paz de este honorable ayuntamiento municipal de Celestun, Yucatán. -----

Por lo que previo a su cotejo, expido a la presente certificación A LOS 19 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.-----

Doy fe.

C. Martha Dolores Novelo Villanueva
Secretaria Municipal



H. Ayuntamiento
de Celestun
2018-2021
SECRETARIA MUNICIPAL